

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

6175

Resolución de la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado de 18 de junio de 2019 por la cual se aprueban las bases reguladoras del Programa de Gestión de Calidad y Mejora Continua en la Formación Profesional, basado en la Norma ISO 9001, en centros integrados de formación profesional y en las enseñanzas de formación profesional que se imparten en centros públicos en las Illes Balears

1. La implantación de un sistema de gestión de calidad permite en los centros educativos regular su funcionamiento con la finalidad de conseguir la satisfacción de las necesidades y expectativas de todas las partes que intervienen en los procesos que se desarrollan (profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, familias, empresas colaboradoras, administración educativa) y mejorar continuamente la calidad del servicio que prestan.
2. En definitiva, un sistema de gestión de calidad es una forma de trabajar o un conjunto de actividades de planificación, mantenimiento y mejora del ejercicio de los procesos que lleva a cabo una organización para asegurar la eficacia y la eficiencia del servicio que presta, con el objetivo de cumplir los requisitos de calidad establecidos y conseguir la satisfacción de la comunidad educativa.
3. El Programa de Gestión de Calidad y Mejora Continua de los centros docentes de las Illes Balears es un proyecto que empezó el curso 2001-2002. A partir de la implantación del sistema de gestión de calidad, el objetivo clave es contribuir a la mejora de los resultados educativos de los alumnos. EL enfoque se hace desde la óptica denominada *gestión por procesos* y tiene como referencia la norma ISO 9001.
4. La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 10 de mayo de 2018 (BOIB núm. 60, de 15 de mayo) por la cual se otorga el certificado que acredita los centros con implantación completa de los requisitos del Programa de Gestión de Calidad y Mejora Continua, y se aprueba la Instrucción por la cual se establecen las bases reguladoras del Programa de Mejora Continua de los centros docentes, estableció un nuevo enfoque en el proyecto inicial de tal manera que, a pesar de que la finalidad es la misma, no incluye la certificación externa, que es un elemento clave en los procesos de gestión de calidad que utilizan las empresas.
5. Se hace necesario, por lo tanto, mantener un sistema de gestión de calidad y mejora continua en las enseñanzas de formación profesional que se imparten en los centros educativos públicos que sea más coherente con el sistema de gestión implantado en muchas de las empresas a las cuales se insertará laboralmente el alumnado de formación profesional. De hecho, los centros integrados de formación profesional (CIFP) están obligados a implementar un sistema de gestión por normativa, puesto que el Real decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el cual se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional establece que para garantizar la calidad de las acciones del proyecto funcional se ha de implantar un sistema de mejora continua en cada centro en que los criterios de calidad e indicadores estén en relación con los objetivos de este proyecto y que, al menos, evalúe el grado de inserción laboral y el grado de satisfacción de sus alumnos y usuarios.
6. A raíz de la publicación de la Orden TMS/369/2019, el director general de Ocupación y Economía ha dictado una instrucción el 2 de abril de 2019 relativa a las acreditaciones y/o inscripciones de entidades para poder impartir formación para la ocupación de Catálogo, que contiene los criterios de validación de requisitos y las especificaciones procedimentales recogidas, y que es el referente de la Guía “Para la acreditación e inscripción de entidades de formación (para poder impartir formación profesional para la ocupación incluida en el catálogo de especialidades formativas)” del SOIB de marzo de 2019.

En la mencionada Guía en su punto 5.A indica, que junto con el proyecto formativo y con el fin de completar la acreditación de sus sistemas de gestión de calidad, las entidades tienen que presentar las certificaciones de calidad de sus centros, las cuales indica, entre otros, que tienen que estar expedidas por un organismo oficial. Igualmente en el punto 4.B, sobre centros propios de la CAIB (incluye IES y CIFP) indica que para que estos puedan impartir formación profesional para la ocupación y estar incluidos en el Registro de Entidades de Formación, tienen que cumplir los mismos requisitos que se exigen para su acreditación y/o inscripción, al resto de centros que imparten formación profesional para la ocupación.

En cuanto al periodo de adaptación a la nueva normativa el punto 13 de la Guía indica que en lo que se refiere a las acreditaciones y/o inscripciones que ya tienen, las entidades de formación disponen de un plazo de 24 meses desde la entrada en vigor de la Orden TMS/369/2019 para adaptarse a los nuevos requerimientos establecidos, y que fue día 2 de abril de 2019.



7. Por eso, la Dirección general de Formación Profesional y Formación del Profesorado promueve el mantenimiento de la certificación de sistemas de gestión de la calidad ISO 9001 desde el compromiso de avanzar hacia el marco europeo de calidad en la formación profesional, el Real decreto 1558/2005 y el Plan Integral de FP 2018-2021.

8. Igualmente se considera primordial que una entidad convenientemente autorizada por el organismo competente lleve a cabo auditorías externas para dar continuidad a las que se hagan con carácter interno, siempre con el objetivo de la mejora continua.

9. Este programa tiene como referencia:

- a. La recomendación que establece el Marco de Referencia Europeo, aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo, de 18 de junio de 2009.
- b. El Real decreto 1147/2011, de 30 de julio, de ordenación general de la formación profesional del sistema educativo donde se establece el Marco de Referencia de la Garantía de la Calidad en la Formación Profesional del Sistema Educativo.
- c. El Plan Integral de Formación Profesional de las Illes Balears 2018-2021, que comprende varias líneas generales de actuación, entre las cuales hay la de la calidad y la mejora continua de la formación profesional. En este sentido la línea de actuación 5, Avanzar en el desarrollo de una formación profesional integrada de calidad, establece como uno de los indicadores clave el número de centros de la red pública de formación que tienen un sistema de gestión de calidad. Así, el objetivo 5.5 de esta línea de actuación es fomentar la implantación de sistemas de gestión de calidad en los centros de el ámbito educativo y de formación para la ocupación.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la Resolución por la cual se establecen las bases reguladoras del Programa de Gestión de Calidad y Mejora Continua en la Formación Profesional, basado en la Norma ISO 9001, en centros integrados de formación profesional y en las enseñanzas de formación profesional que se imparten en los centros públicos en las Illes Balears, que figura en el anexo 1.

2. Publicar esta Resolución a Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), la cual entra en vigor el día siguiente de publicarse.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes contados desde el día siguiente de publicarse, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de publicarse, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 18 de junio de 2019

La directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado

Maria F. Alorda Vilarrubias



ANEXO 1

Instrucción por la cual se establecen las bases reguladoras del Programa de Gestión de Calidad y Mejora Continua en la Formación Profesional, basado en la Norma ISO 9001, en centros integrados de formación profesional y en las enseñanzas de formación profesional que se imparten en centros públicos en las Illes Balears.

Primero

Objeto y ámbito de aplicación

Esta Instrucción tiene como objeto la regulación del Programa de Gestión de Calidad y Mejora Continua a la Formación Profesional, basado en la Norma ISO 9001, en centros integrados de formación profesional (CIFP) y en las enseñanzas de formación profesional que se imparten en centros públicos en las Illes Balears (IES y CEPA).

Segundo

Características generales del programa

1. En los centros integrados y en las enseñanzas de formación profesional que se imparten en los centros públicos que se incorporan en el Programa de Gestión de Calidad y Mejora Continua en la Formación Profesional actúan sobre sus procesos, por lo cual tienen que definirlos, documentarlos y verificar, mediante las mediciones adecuadas, que se desarrollan de forma sistemática y consistente, y siempre intentando mejorarlos.
2. El sistema de gestión de la calidad en los centros integrados de formación profesional y en las enseñanzas de formación profesional que se imparte en los centros públicos, facilita la comprensión de las dimensiones más relevantes de la realidad de la organización, estructura los puntos fuertes y débiles y permite establecer criterios de comparación y análisis de las buenas prácticas llevada a cabo por entidades similares e intercambiar experiencias.
3. La aplicación del modelo de calidad tiene que sostenerse en una orientación hacia los resultados y el establecimiento de un marco de referencia objetivo, riguroso y estructurado para hacer el diagnóstico de la organización y conseguir la coherencia necesaria mediante el establecimiento de las líneas de mejora continua.
4. Este Programa se desarrolla a través de cursos de formación específicos, de jornadas de intercambio de experiencias y, sobre todo, de la agrupación de los centros en redes de trabajo con el objetivo de apoyarse mutuamente y compartir experiencias y metodologías, así como nuevas herramientas de gestión y mejora. Así, se prevén diferentes redes diferenciadas: centros integrados de formación profesional, centros públicos con formación profesional con certificación de calidad previa o centros públicos sin ningún tipo de formación y/o implementación en sistemas de gestión de calidad.
5. El centro tiene que configurar un sistema de gestión propio que ha de agrupar todas las operaciones y las actividades a manera de procesos interrelacionados. Estos procesos se tienen que diseñar, documentar, implantar y controlar en un manual de procesos con objeto de mejorar continuamente la eficacia y la funcionalidad.

Tercero

Finalidad y objetivos específicos

1. La finalidad del Programa de Gestión de Calidad y Mejora Continua en la Formación Profesional, basado en la Norma ISO 9001, en centros integrados de formación profesional y en las enseñanzas de formación profesional que se imparten en los centros públicos de las Illes Balears, es impulsar la cultura de la calidad en los centros educativos y ayudar a definir, implantar y evaluar un modelo de gestión, en cuanto a las enseñanzas de formación profesional, que busque la calidad del centro para :
 - a. Conseguir los objetivos fijados para obtener los resultados clave del centro; es decir, la excelencia en el éxito educativo del alumnado.
 - b. Orientar, de manera permanente, el funcionamiento del centro hacia la mejora continua de la calidad de las enseñanzas de formación profesional que se imparten.
 - c. Satisfacer las necesidades y las expectativas de las personas que reciben o utilizan, directa o indirectamente, los servicios del centro: alumnos, familias, empresas, en torno social y de otras.
 - d. Conseguir la satisfacción de las personas que trabajan en el centro.
2. Los objetivos específicos del Programa de Gestión de Calidad y Mejora Continua en la Formación Profesional, basado en la Norma ISO 9001, en centros integrados de formación profesional y en las enseñanzas de formación profesional que se imparten en los centros públicos en las Illes Balears son los siguientes:





- a. Definir un sistema de gestión del centro en las enseñanzas de formación profesional basado en cuatro pilares fundamentales: la planificación, la ejecución, la evaluación y la mejora continua de todas las actividades que se desarrollan.
- b. Desplegar planes de mejora de la enseñanza de formación profesional que imparte el centro mediante el uso de metodologías de calidad y la participación en equipos de trabajo de los diferentes miembros de la comunidad educativa, de acuerdo con la mejora que se quiere conseguir: profesorado, personal de administración y servicios, alumnado y familias, entre otras.
- c. Desplegar sistemas de recogida y análisis de la opinión y las necesidades de los miembros de la comunidad educativa (profesorado, personal de administración y servicios, alumnado y familias), como también del entorno social y económico del centro, sobre el funcionamiento y la enseñanza que se imparte relacionado con la formación profesional.
- d. Formar personas del centro en metodologías de mejora de la calidad.
- e. Definir cuadros de indicadores de los diferentes procesos y actividades que se desarrollan en el centro para poder obtener datos, cuanto más fiables mejor, y emprender procesos sistemáticos de evaluación y mejora.
- f. Gestionar las actividades docentes y no docentes de las enseñanzas de formación profesional de centro, de manera sistemática, de acuerdo con los procesos previamente definidos, comparando los resultados obtenidos con los previstos y tomando las medidas correctivas o de mejora adecuadas.
- g. Consolidar una estructura organizativa en el centro que planifique, impulse y siga las estrategias de calidad.
- h. Implicar equipos de personas del centro (profesores, alumnos, personal de administración y servicios, familias y otras) en el desarrollo de estrategias de calidad y el plan de mejora.
- i. Desarrollar un modelo de planificación y dirección estratégica del centro e instrumentos de seguimiento y evaluación del centro.
- j. Valorar los procesos y los resultados de las actuaciones emprendidas y proponer actuaciones generales de mejora.

Quart

Órgano gestor

EL órgano gestor del programa es el Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB).

Quinto

Contenido del programa

El Programa, enfocado exclusivamente hacia las enseñanzas de formación profesional, incluye el diseño, el desarrollo, la implantación y el seguimiento de los siguientes procesos adaptados y personalizados para cada centro participante, que tienen que quedar establecidos en los catálogos de procesos respectivos:

- Enseñanza aprendizaje, como proceso primero y fundamental
- Oferta educativa, matriculación y horarios
- Estrategia y planificación anual
- Medida, análisis y mejora
- Gestión documental
- Gestión de personas
- Gestión de recursos, compras y proveedores
- Prestación de otros servicios

Sexto

Destinatarios

En el Programa de Gestión de Calidad y Mejora Continua en la Formación Profesional pueden participar los centros públicos que imparten enseñanzas de formación profesional y los organismos dependientes de la Consejería de Educación y Universidad relacionados con la formación profesional que así lo soliciten.

Séptimo

Participación

Para participar en el Programa, los centros interesados tienen que presentar una solicitud según el modelo incluido en el anexo 2 antes del día 30 de junio del curso académico correspondiente.

Hay tres tipos de modalidad:

- a. Modalidad A: centros integrados de formación profesional (participación obligatoria).
- b. Modalidad B: IES y CEPA con formación profesional que dispongan o hayan obtenido anteriormente la certificación de AENOR de la ISO 9001.

c. Modalidad C: IES y CEPA con formación profesional que no dispongan o que no hayan obtenido anteriormente la certificación de AENOR de la ISO 9001.

Octavo

Solicitud de participación

El modelo de solicitud de participación que figura el anexo 2 e incluye:

- a. Una descripción sobre la situación del centro en cuanto a inquietudes y expectativas referentes a la calidad.
- b. La relación de proyectos en que ha participado el centro los últimos tres años.
- c. Información sobre la estabilidad del equipo directivo (cursos que quedan para la renovación del director) y, si procede, la situación del proyecto de dirección (con indicación de si incluye la participación en el programa de calidad, conocimiento /aprobación del claustro, etc.).
- d. Formación previa en aspectos de gestión de calidad (cursos, jornadas, etc.).
- e. Docente que se propone como coordinador de calidad y situación administrativa.

Noveno

Criterios de valoración

Para valorar la solicitud de participación se tendrá en cuenta:

- a. El número de ciclos de grado medio o de grado superior que se imparten en el centro.
- b. El número y tipo de proyectos en que ha participado el centro los últimos tres años.
- c. La implicación de la dirección en cuanto al liderazgo del programa (estabilidad, proyecto de dirección, etc.).
- d. Grado de formación del profesorado en aspectos de gestión de calidad.

Décimo

Desarrollo del programa

EL órgano gestor del Programa es el responsable de organizar todas las actividades entorno a los procesos siguientes:

- a. Definición y difusión del Programa. Se establecen y se actualizan todas las herramientas y los instrumentos de los sistemas de gestión para consolidar los procesos educativos y la gestión de las enseñanzas de formación profesional. Se determinan las acciones para hacer llegar a todos los interesados las actuaciones del Programa.
- b. Formación. Se hacen cursos de formación introductorios, de actualización y de auditores internos dirigidos a los centros participantes y a las personas interesadas de estos centros.
- c. Redes. Se constituyen redes según el grado de implementación del sistema.
- d. Auditorías internas y externas. Se planifican auditorías internas y externas para determinar si el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad según la norma ISO 9001 está implantado y se mantiene de una manera eficaz.
- e. Asesoría. Cada centro dispone de asesoramiento de la Dirección general de Formación Profesional y Formación del Profesorado desde el momento que se incorpora en el Programa.

Undécimo

Coordinación del Programa

El director del centro participante tiene que designar una persona que coordine el Programa, que se denomina *coordinador de calidad*.

Duodécimo

Funciones del coordinador de calidad

Las funciones del coordinador de calidad son las siguientes:

- a. Coordinar y concretar la aplicación del Programa al centro.
- b. Servir de enlace con el órgano gestor del Programa.
- c. Organizar y revisar toda la documentación general relacionada directamente con el Programa.
- d. Elaborar la documentación de los procesos relacionados con el Programa que se especifiquen como responsabilidad del coordinador.
- e. Asesorar todos los profesores sobre diferentes aspectos de la calidad inherentes al Programa.
- f. Proponer y llevar a cabo actividades de difusión e información del proyecto en la comunidad educativa.
- g. Colaborar y ayudar en la implementación de los procesos de calidad en el centro.
- h. Intercambiar información y experiencias entre todos los coordinadores de los centros participantes en el Programa.





- i. Preparar y coordinar las auditorías internas y externas del sistema de gestión de calidad según especifique la documentación del proceso correspondiente.
- j. Coordinar las actuaciones con los asesores externos en el centro de la Consejería.

Decimotercero

Seguimiento

Para hacer seguimiento de la implantación del Programa en los centros participantes la Dirección general de Formación Profesional y Formación del Profesorado puede establecer reuniones de evaluación y seguimiento entre los centros participantes, la dirección y/o los asesores del órgano gestor.

Decimocuarto

Evaluación y seguimiento interno

Cada centro tiene que hacer el seguimiento y la evaluación de su programa mediante, entre otros instrumentos, las auditorías internas. EL órgano gestor organizará y coordinará todas las auditorías que se tengan que hacer durante el curso académico. El Departamento de Inspección Educativa ha de estar informado de las convocatorias y la organización de las auditorías.

Decimoquinto

Equipos de auditores

EL órgano gestor convocará actividades formativas para disponer de profesores con conocimientos para llevar a cabo las auditorías internas. Los profesores que reúnan el perfil que se establezca, determinado principalmente por la formación en auditorías, puede formar parte de los equipos auditores que constituirá el órgano gestor. Estos equipos han de estar formados por un auditor jefe y, al menos, un auditor ayudante.

Decimosexto

Apoyo y dotación de recursos que recibirán los centros participantes

1. Los centros que participen en el Programa recibirán el apoyo y los recursos que se indican a continuación:
 - a. Los responsables de los centros participantes recibirán formación, asesoramiento y acompañamiento en la implantación del sistema de gestión de calidad y mejora continua para adaptarlo a las características particulares de cada centro.
 - b. Los centros se asignarán en una red para avanzar de forma coordinada en la implantación del modelo de gestión y en el intercambio permanente de experiencias y prácticas.
 - c. Documentación, en soporte papel o digital, para gestionar el programa de calidad y mejora continua (modelos y ejemplos de otros centros).
 - d. Los coordinadores de cada centro tendrán una asignación de horas estipulada en los criterios de cuota según la tipología de los centros y el cumplimiento de los compromisos.
 - e. La Dirección general de Formación Profesional y Formación del Profesorado se hará cargo de los gastos derivados de la certificación externa del centro educativo y de las asesorías externas.
2. La asignación de recursos humanos depende de los criterios siguientes:
 - a. Evidencia de una mejora continua, a través de la evaluación de todos los procesos en la revisión del sistema.
 - b. Grado de participación en las actividades individuales y grupales de despliegue del programa, entre las cuales hay que destacar las reuniones de red y la participación a las actividades de formación programadas.
 - c. Realización de auditorías internas y externas, que permiten verificar el grado de cumplimiento, los puntos fuertes y las áreas de mejora para planificar futuras actuaciones.

Decimoséptimo

Compromisos de los centros

La participación de los centros en el proceso de selección supone la aceptación de los compromisos siguientes:

- a. Implementar un modelo de gestión de la calidad relacionado directamente con las enseñanzas de formación profesional para estar en disposición de obtener la certificación acreditativa.
- b. Asumir, por parte de la dirección del centro, el liderazgo en la implementación del Programa de Gestión de Calidad y Mejora Continua en la Formación Profesional.
- c. Disponer de una persona que asuma la responsabilidad de la coordinación del Programa, que actúa como coordinadora.
- d. Formar parte de la red asignada y seguir el programa general de la red.



- e. Participar en las actividades de despliegue del Programa de Gestión de Calidad y Mejora Continua en la Formación Profesional, entre las cuales hay que destacar las reuniones de red y las actividades de formación organizadas.
- f. Llevar a cabo las auditorías internas y externas programadas en el plan anual de auditorías de la Dirección general de Formación Profesional y Formación del Profesorado.

Decimoctavo

Certificación de los centros

1. Son requisitos imprescindibles para obtener la certificación tener implantado un proceso de análisis objetivo del contexto y un sistema de gestión del centro basado en cuatro pilares fundamentales: la planificación, la ejecución, la evaluación y la mejora continua de todas las actividades directamente relacionadas con las enseñanzas de formación profesional que se hacen para disponer de datos que permitan poner en marcha planes y procesos fundamentados de mejora.
2. La certificación del sistema de gestión de calidad corresponde a una entidad de certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Decimonoveno

Documentación interna de los centros participantes

Tienen toda la validez para los centros participantes en el Programa de Gestión de Calidad y Mejora Continua en la Formación Profesional los documentos que establezca su manual de procesos, que ha de incluir obligatoriamente los que están establecidos normativamente para el sector educativo.

Vigésimo

Desvinculación del Programa

En el supuesto de que un centro participante se quiera desvincular del Programa tiene que presentar a la Dirección general de Formación Profesional y Formación del Profesorado un escrito con la aprobación del claustro y del consejo escolar.

Vigesimalprimero

Convenios

La Dirección general de Formación Profesional y Formación del Profesorado puede establecer convenios de colaboración con las instituciones que considere al efecto de poder recibir asesoramiento y apoyo para desarrollar este Programa.

Vigesimalsegundo

Departamento de Inspección Educativa

A las actividades de formación y seguimiento de todas las fases, así como del plan de auditorías, se ha de informar el Departamento de Inspección Educativa por si considera la participación o supervisión de cualquier aspecto inherente al Programa.

Vigesimaltercero

Programas de mejora de la Consejería de Educación y Universidad

El desarrollo del Programa de Gestión de Calidad y Mejora Continua en la Formación Profesional implica una coordinación estrecha con el Programa de Mejora Continua de los centros docentes de la Dirección general de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación y Universidad.



ANEXO 2

Solicitud de participación al Programa de Gestión de Calidad y Mejora Continua en la Formación Profesional

Nombre del centro:

Descripción sobre la situación del centro en cuanto a inquietudes y expectativas referentes a la calidad:

Relación de proyectos en los que ha participado el centro en los últimos tres años:

Información sobre la estabilidad del equipo directivo (cursos que quedan para la renovación del director) y, si procede, situación del proyecto de dirección (*indicáis si incluye la participación en el programa de calidad, conocimiento/aprobación del claustro, etc.*):

Formación previa en aspectos de gestión de calidad (cursos, jornadas, etc.):

Docente que se propone como coordinador de calidad y situación administrativa:

_____, de _____ de 2019

El director / La directora

[rúbrica]

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

